



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de los diversos bienes muebles de valor cultural (E2023014263)

Visto el expediente nº E2023014263, relativo al otorgamiento de una subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de los diversos bienes muebles de valor cultural, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC).

Segundo.- A fin de llevar a cabo la adecuada restauración de los citados bienes de naturaleza mueble e inmueble, este Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado durante años una importante labor, tanto promoviendo directamente la ejecución de las oportunas intervenciones como concediendo subvenciones a distintas personas físicas y jurídicas, contando estas últimas con naturaleza pública y privada.

Tercero.- Entre tales intervenciones debe señalarse el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, el cual se ha sido objeto de modificación mediante acuerdos adoptados en sesiones ordinarias de fechas 22 de diciembre de 2023, 3 de julio de 2024 y 9 de julio de 2025.

Este Programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de esta Corporación en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentra la denominada “*Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.*”

Las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	iUiFn4Ad6pRetZ5rzgoEAQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUiFn4Ad6pRetZ5rzgoEAQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo "Trinidad de Tierra"	6.313,00
6	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora. de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
7	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
8	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
10	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50
12	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00
14	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00
15	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
16	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
17	Santa Cruz de	Nuestra Señora de las Nieves	40	Retablo del Santísimo	13.910,00

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/28



**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
	Tenerife	(Taganana)		Sacramento (fase II)	
18	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00
19	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00
20	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus (fase I)	30.000,00
21	Los Realejos	Santiago Apóstol	40	Andas de la Virgen de los Remedios	46.153,22
22	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: "La Santa Cena"	8.677,00
23	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	56.924,00
24	Los Realejos	Nuestra Señora del Buen Viaje	39	Imagen de San José	6.800,00
25	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	72.500,00
26	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	72.500,00
27	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Artesonado de la Capilla Mayor	103.543,94
28	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central	138.129,94
29	San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan Evangelista	68.000,00
30	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	37	Retablo del Evangelio	66.500,00
31	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio	68.000,00
32	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de San Telmo	36	Retablo Mayor	41.500,00
33	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	35.890,00

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/28





Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
34	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito	32.500,00
35	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito	20.700,00
Total					1.608.425,29

Cuarto.- El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la Corporación insular para la restauración de bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo el objeto de la misma las siguientes intervenciones:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41	-	45.791,41
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	San Bartolomé Apóstol	Imagen de San Bartolomé	8.945,20	-	8.945,20
Puerto de la Cruz	Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Lienzo: "Trinidad de Tierra"	6.313,00	-	6.313,00
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz	Capilla de la	Artesonado	45.388,55	10.000,00	55.388,55

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/28





de Tenerife	Orden Tercera de San Francisco	del Altar Mayor			
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
TOTAL			222.586,18	61.818,23	284.404,41

Quinto.- Con fecha el 20 de diciembre de 2024, se formalizó la adenda nº 1 al mencionado convenio, mediante la que se modificaron las estipulaciones primera y segunda, a efectos de conceder la subvención relativa a la anualidad 2024, por lo que el detalle de las aportaciones realizadas por cada entidad tanto para las intervenciones ya subvencionadas como para las correspondientes a la citada anualidad, quedó fijada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41	-	45.791,41
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	San Bartolomé Apóstol	Imagen de San Bartolomé	8.945,20	-	8.945,20
Puerto de	Ntra. Sra. de la Peña de	Lienzo: "Trinidad de	6.313,00	-	6.313,00

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/28





**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

la Cruz	Francia	Tierra"			
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	Artesonado del Altar Mayor	45.388,55	10.000,00	55.388,55
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	Imagen de San Lorenzo	6.377,20	1.594,30	7.971,50
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50	-	51.948,50
Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	Retablo Mayor	56.650,08	14.162,52	70.812,60
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00	-	31.822,00
Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	16.875,30	15.000,00	31.875,30
Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Retablo del Señor de las Tribulaciones	47.003,10	52.787,78	99.790,88
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento	11.910,00	2.000,00	13.910,00

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/28



	(Taganana)	(fase II)			
	TOTAL		445.172,36	147.949,01	592.535,19

Sexto.- Por parte del Obispado de Tenerife se presentó, con fechas 7 de febrero y 6 de junio de 2025, solicitud de subvención para acometer en este ejercicio 2025 las intervenciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00		31.822,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00		63.970,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00		51.780,00
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Andas del Corpus (fase I)	24.000,00	6.000,00	30.000,00
Los Realejos	Santiago Apóstol	Andas de la Virgen de los Remedios	26.153,22	20.000,00	46.153,22
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Cuadro: "La Santa Cena"	6.942,16	1.735,54	8.677,70
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Retablo de la Epístola	43.624,00	13.300,00	56.924,00
	TOTAL		248.291,38	41.035,54	289.326,92

Séptimo.- No obstante, el 14 de agosto de 2025, dicha entidad eclesiástica presentó escrito indicando que, por lo motivos expuestos en el mismo, no será posible acometer la restauración de las Andas del Corpus (fase I), de la S.I. Catedral en San Cristóbal de La Laguna, por lo que se solicitaba asignar la cantidad prevista a esta intervención para las obras a ejecutar en el Templo de Santo Domingo en Güímar, dado que el presupuesto de ejecución por contrata de esta actuación es superior al que se había previsto con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/28





Octavo.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Obispado de Tenerife ha prestado conformidad al borrador de la adenda nº2 al citado convenio remitida por este Cabildo Insular, a efectos de instrumentalizar la subvención a conceder.

Noveno.- Todos los bienes muebles indicados anteriormente cuentan con un importante valor patrimonial, estado declarados varios de ellos como bienes de interés cultural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Esta colaboración se encuadra en lo dispuesto en el artículo 7 de la LPCC que establece que “*La Iglesia católica, en cuanto titular de una parte importante del patrimonio cultural de Canarias, garantizará la protección, la conservación y la difusión del mismo, colaborando a tal fin con las administraciones públicas*”.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 14 de la LPCC, conforme al cual, las Administraciones Públicas de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias y respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

“a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.

b) Incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del patrimonio cultural de Canarias, promoviendo su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación.

(...)

e) Facilitar y promover la accesibilidad física e intelectual a los bienes culturales que radiquen en sus respectivos ámbitos territoriales.

(...)"

En similares términos se pronuncia el artículo 57.2 del citado texto legal, al establecer que “*Las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras.*”

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segunda.- Igualmente, debe destacarse que el artículo 126.1 de la LPCC prevé que “*Las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.*”

Entre tales medidas de fomento se encuentran subvenciones o ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2.a) de la citada norma.

Tercera.- Asimismo, el artículo 127 de la LPCC dispone que “*Las subvenciones o ayudas que se concedan para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, estarán sometidas a la legislación específica en la materia*”, estando constituida dicha legislación principalmente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Reglamento de esta Ley (en adelante, RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, por su Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (publicado en el BOP nº 32, de 3 de marzo de 2005) y cuya modificación se aprobó por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2021 (publicado en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

Cuarta.- En este sentido, según el artículo 2.1 de la LGS y el artículo 2 de la OGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por este Cabildo Insular a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

A estos efectos, la subvención a conceder cumple con tales previsiones.

Quinta.- Por otro lado y en consonancia con lo que determina el artículo 19.3 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de los mismos en ningún caso podrá superar el de la actividad subvencionada.

Sexta.- Conforme a lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre el Obispado de Tenerife y esta corporación insular, la concesión de la presente subvención debe instrumentalizarse a través de una adenda,

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de acuerdo con lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- En este expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2020.

En tal sentido, se debe hacer especial mención a los siguientes aspectos:

- Existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, por un importe total de 224.291,38 €, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 24.0343.3363.78940, proyecto nº 23-0181.
- No se establece la constitución de garantía, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria.
- Constan las correspondientes certificaciones acreditativas de que el Obispado de Tenerife está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Consta declaración responsable suscrita por el Ecónomo Diocesano en la que se expone que el Obispado de Tenerife no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la LGS.

Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGS:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Octava.- Esta subvención habrá de ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la LGS y en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Novena.- Respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y atendiendo tanto a lo

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS como a lo comunicado por la Dirección Insular de Hacienda el 20 de febrero de 2020, en el presente expediente no procede valorar la repercusión en relación con tales principios.

Décima.- Esta actuación no se encuentra entre las acciones incluidas en el Programa MEDI-FDCAN, por lo que no procede realizar referencia alguna a los posibles efectos derivados al respecto.

Undécima.- Según lo establecido tanto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local como en el referido sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta corporación insular.

Duodécima.- En los términos regulados en el artículo 57.3.f) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el anexo al BOP número 148, de 9 de diciembre de 2024), le corresponde conocer de este asunto a la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 57.5.b) del mencionado Reglamento Orgánico, dicha Consejería Insular ostenta la competencia para la firma de la adenda de referencia.

Por todo lo expuesto y visto informe favorable de la Intervención General de fecha 03 de octubre de 2025 , la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, para la restauración de los bienes muebles de valor cultural indicados a continuación, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (224.291,38 €):

- **Retablo del Señor de la Cañita (fase II).** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.
- **Retablo de Santiago Apóstol.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Andas de la Virgen de los Remedios.** Parroquia de Santiago Apóstol (Los Realejos). Andas del siglo XVIII, de estilo barroco y autor anónimo. Realizadas

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/28





en plata en su color, cincelada y repujada, clavada sobre almas de carpintería con acoplos, pasadores y refuerzos metálicos de forja.

- **Cuadro:** “La Santa Cena”. S.I. Catedral (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan del Miranda, siglo XVIII.
- **Retablo de la Epístola.** Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la adenda nº 2 a suscribir con la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, a fin de instrumentalizar dicha subvención, y que modifica el convenio de colaboración formalizado entre ambas entidades con fecha 24 de diciembre de 2023 (modificado mediante la adenda nº 1 suscrita el 20 de diciembre de 2024) relativo a la subvención concedida para la restauración de diversos bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2025, siendo el texto de la mencionada adenda nº 2 el siguiente:

“En Santa Cruz de Tenerife.

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Eloy Alberto Santiago Santiago**, Obispo de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna.

De otra parte, el **Sr. D. José Miguel Ruano León**, Consejero Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVIENEN

El Sr. Obispo, en nombre y representación de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife), e investido de las facultades y competencias que a tal cargo atribuye el Codex Iuris Canonici.

El Sr. Consejero Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.5.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (Anexo al BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/28





EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo, con fecha 11 de octubre de 2023, por el que se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de la Corporación insular en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas se encuentra la relativa a las subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural.

Dicho Programa ha sido objeto de modificación mediante acuerdos del citado órgano colegiado de fechas 22 de diciembre de 2023, 3 de julio de 2024 y 9 de julio de 2025.

Tras ello, las intervenciones incluidas actualmente en la mencionada línea de actuación son las siguientes:

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
1	La Orotava	Nuestra Señora de la Concepción	51	Retablo del Señor Preso (fase II)	50.766,61
2	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	51	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	26.028,16
3	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	50	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41
4	San Cristóbal de La Laguna	San Bartolomé Apóstol (Tejina)	48	Imagen de San Bartolomé	8.945,20
5	Puerto de la Cruz	Nuestra Señora de la Peña de Francia	48	Lienzo "Trinidad de Tierra"	6.313,00
6	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora. de la Concepción	47	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	6.253,50
7	Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	47	Artesonado del Altar Mayor	55.388,55
8	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	46	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	16.317,50
9	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora del Pilar	45	Artesonado de la Capilla Mayor	68.600,48
10	Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	42	Imagen de San Lorenzo	7.971,50
11	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/28





**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
12	Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	42	Retablo Mayor	70.812,60
13	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00
14	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	42	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00
15	Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	41	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	31.875,30
16	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	41	Retablo del Señor de las Tribulaciones	99.790,88
17	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	40	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	13.910,00
18	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00
19	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	42	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00
20	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	40	Andas del Corpus (fase I)	30.000,00
21	Los Realejos	Santiago Apóstol	40	Andas de la Virgen de los Remedios	46.153,22
22	San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	39	Cuadro: "La Santa Cena"	8.677,00
23	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	39	Retablo de la Epístola	56.924,00
24	Los Realejos	Nuestra Señora del Buen Viaje	39	Imagen de San José	6.800,00
25	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora del Rosario	72.500,00
26	Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	39	Retablo de Nuestra Señora de Candelaria	72.500,00
27	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Artesonado de la Capilla Mayor	103.543,94
28	Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	38	Pinturas murales de la Capilla Mayor y del arco toral central	138.129,94
29	San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	38	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Juan	68.000,00

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/28





Orden prioridad	Municipio	Parroquia	Puntuación	Intervención	Presupuesto (€)
				Evangelista	
30	San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	37	Retablo del Evangelio	66.500,00
31	San Cristóbal de La Laguna	Nuestra Señora de la Concepción	37	Artesonado mudéjar de la Capilla de San Antonio	68.000,00
32	Santa Cruz de Tenerife	Ermita de San Telmo	36	Retablo Mayor	41.500,00
33	Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	36	Retablo de la Virgen del Rosario	35.890,00
34	La Orotava	San Juan Bautista	35	Púlpito	32.500,00
35	Icod de los Vinos	San Marcos Evangelista	34	Púlpito	20.700,00
Total					1.608.425,29

SEGUNDO.- El Obispado de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife suscribieron un convenio de colaboración con fecha 24 de diciembre de 2023, en el marco del citado Programa, a fin de instrumentalizar la subvención concedida por la Corporación insular para la restauración de bienes muebles de valor cultural correspondiente a la anualidad 2023, comprendiendo el objeto de la misma las siguientes intervenciones:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41	-	45.791,41
San Cristóbal de	San Bartolomé	Imagen de San	8.945,20	-	8.945,20

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/28





La Laguna (Tejina)	Apóstol	Bartolomé			
Puerto de la Cruz	Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Lienzo: "Trinidad de Tierra"	6.313,00	-	6.313,00
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	Artesonado del Altar Mayor	45.388,55	10.000,00	55.388,55
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
TOTAL			222.586,18	61.818,23	284.404,41

TERCERO.- Con fecha el 20 de diciembre de 2024, se formalizó la adenda nº 1 al mencionado convenio, mediante la que se modificaron las estipulaciones primera y segunda, a efectos de conceder la subvención relativa a la anualidad 2024, por lo que el detalle de las aportaciones realizadas por cada entidad tanto para las intervenciones ya subvencionadas como para las correspondientes a la citada anualidad, quedó fijada de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/28





**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo de la Virgen del Carmen (fase II)	45.791,41	-	45.791,41
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	San Bartolomé Apóstol	Imagen de San Bartolomé	8.945,20	-	8.945,20
Puerto de la Cruz	Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Lienzo: "Trinidad de Tierra"	6.313,00	-	6.313,00
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	Artesonado del Altar Mayor	45.388,55	10.000,00	55.388,55
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	Imagen de San Lorenzo	6.377,20	1.594,30	7.971,50
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50	-	51.948,50
Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	Retablo Mayor	56.650,08	14.162,52	70.812,60
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00	-	31.822,00
Guía de Isora	Nuestra Señora de la Luz	Retablo del Sagrado Corazón de Jesús	16.875,30	15.000,00	31.875,30
Santa Cruz	San Francisco	Retablo del Señor de las	47.003,10	52.787,78	99.790,88

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/28





de Tenerife	de Asís	Tribulaciones			
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	11.910,00	2.000,00	13.910,00
TOTAL			445.172,36	147.949,01	592.535,19

CUARTO.- Por parte del Obispado de Tenerife se presentó, con fechas 7 de febrero y 6 de junio de 2025, solicitud de subvención para acometer en este ejercicio 2025 las intervenciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00		31.822,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00		63.970,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00		51.780,00
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Andas del Corpus (fase I)	24.000,00	6.000,00	30.000,00
Los Realejos	Santiago Apóstol	Andas de la Virgen de los Remedios	26.153,22	20.000,00	46.153,22
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Cuadro: "La Santa Cena"	6.942,16	1.735,54	8.677,70
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Retablo de la Epístola	43.624,00	13.300,00	56.924,00
TOTAL			248.291,38	41.035,54	289.326,92

QUINTO.- No obstante, el 14 de agosto de 2025, dicha entidad eclesiástica presentó escrito indicando que, por los motivos expuestos en el mismo, no será posible acometer la restauración de las Andas del Corpus (fase I), de la S.I. Catedral en San

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/28





Cristóbal de La Laguna, por lo que se solicitaba asignar la cantidad prevista a esta intervención para las obras a ejecutar en el Templo de Santo Domingo en Güímar, dado que el presupuesto de ejecución por contrata de esta actuación es superior al que se había previsto con anterioridad.

SEXTO.- Todos los bienes muebles indicados anteriormente cuentan con un importante valor patrimonial, estado declarados varios de ellos como bienes de interés cultural.

En consecuencia y a los efectos anteriores, las partes formalizan la presente adenda, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar el convenio de colaboración suscrito el 24 de diciembre de 2023 entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife, respecto a la línea de actuación denominada “Subvenciones al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes muebles de valor cultural”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, convenio este que ya fue objeto de una modificación anterior a través de la adenda nº 1, suscrita el 20 de diciembre de 2024.

Es por ello que se procede a regular, junto a las subvenciones ya concedidas por la corporación insular mediante dichos convenio y adenda nº 1, la relativa a los siguientes bienes:

- **Retablo del Señor de la Cañita (fase II).** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.
- **Retablo de Santiago Apóstol.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Andas de la Virgen de los Remedios.** Parroquia de Santiago Apóstol (Los Realejos). Andas del siglo XVIII, de estilo barroco y autor anónimo. Realizadas en plata en su color, cincelada y repujada, clavada sobre almas de carpintería con acoples, pasadores y refuerzos metálicos de forja.
- **Cuadro: “La Santa Cena”.** S.I. Catedral (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan del Miranda, siglo XVIII.
- **Retablo de la Epístola.** Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/28





El presupuesto total de estas nuevas intervenciones asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (259.326,92 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife mediante documentación presentada con fechas 7 de febrero y 6 de junio de 2025.

SEGUNDA.- ESTIPULACIONES QUE SE MODIFICAN

Conforme a lo expuesto en la parte expositiva de esta adenda, se modifican las estipulaciones primera y segunda del citado convenio, que quedan redactadas como se transcribe a continuación, manteniéndose inalterables el resto de estipulaciones:

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife para la restauración de los siguientes bienes muebles de valor cultural de titularidad eclesiástica de la isla de Tenerife, prevista en la línea de actuación del Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, relativa a las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife:

- Retablo del Señor Preso (fase II).** Nuestra Señora de la Concepción (La Orotava). Retablo barroco, madera tallada y policromada en grisalla. Anónimo, siglos XVII y XVIII (grisalla finales siglo XIX).
- Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II).** Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Base procesional en madera, plata en su color y plata sobredorada. Anónimo, siglos XVII y XVIII (adiciones de metales siglos XIX y XX).
- Retablo de la Virgen del Carmen (fase II).** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (1724), madera policromada y dorada. Autor: Manuel Álvarez.
- Imagen de San Bartolomé.** Parroquia de San Bartolomé Apóstol (San Cristóbal de La Laguna). Imagen en madera tallada y policromada. Anónimo, finales siglo XVI, taller sevillano.
- Lienzo "Trinidad de Tierra".** Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia (Puerto de la Cruz). Óleo sobre lienzo, estilo barroco, sobre un tema relativo a la Sagrada Familia (anónimo, siglo XVIII).
- Pila Bautismal (cerámica vidriada).** Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna). Realizada en barro moldeado, estampillado, cocido y vidriado. Posible estilo mudéjar-renacentista. Taller anónimo sevillano, años 1555-1556. Fue la primera pila bautismal de la parroquia.

Código Seguro De Verificación	iuifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Estado	Fecha y hora
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iuifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/28





- **Artesonado del Altar Mayor.** Capilla de la Orden Tercera de San Francisco (Santa Cruz de Tenerife). Cubierta ochavada con alminiate, realizada en madera, cañizo y cubierto por lienzos policromados. Atribuida a Juan Bautista de Cárdenas y Rafael Henríquez (Tenerife), posterior a 1760 (intervención en 1902). Su estado de conservación es muy grave.
- **Retablo del Santísimo Sacramento (fase I).** Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.
- **Artesonado de la Capilla Mayor.** Parroquia de Nuestra Señora del Pilar (Santa Cruz de Tenerife). Artesonado anterior a 1750, barroco canario, realizado en madera policromada y dorada, que representa "La Glorificación de la Virgen del Pilar". Autor de la policromía: Nicolás Lorenzo de Fleitas y Abreu, en la segunda mitad del siglo XVIII.
- **Imagen de San Lorenzo.** Parroquia de San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo, Arona). Imagen del siglo XVIII.
- **Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco del siglo XVIII (c. 1750), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.
- **Retablo Mayor.** Iglesia de San Francisco de Asís (Puerto de la Cruz). Retablo del siglo XVIII, anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.
- **Retablo del Señor de la Cañita (fase I).** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.
- **Retablo del Sagrado Corazón de Jesús.** Parroquia de Nuestra Señora de la Luz (Guía de Isora). Retablo neogótico, anónimo y de principios del siglo XX.
- **Retablo del Señor de las Tribulaciones.** Parroquia de San Francisco de Asís (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco de mediados del siglo XVIII, anónimo.
- **Retablo del Santísimo Sacramento (fase II).** Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). Retablo hornacina, realizado en madera tallada y policromada. Anónimo, barroco canario del siglo XVIII.
- **Retablo del Señor de la Cañita (fase II).** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo ba-

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





rroco (anterior a 1737), anónimo, en madera tallada, policromada y dorada.

- **Retablo de Santiago Apóstol.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Retablo de Nuestra Señora de los Remedios.** Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción (Santa Cruz de Tenerife). Retablo barroco.
- **Andas de la Virgen de los Remedios.** Parroquia de Santiago Apóstol (Los Realejos). Andas del siglo XVIII, de estilo barroco y autor anónimo. Realizadas en plata en su color, cincelada y repujada, clavada sobre almas de carpintería con acoples, pasadores y refuerzos metálicos de forja.
- **Cuadro: “La Santa Cena”.** S.I. Catedral (San Cristóbal de La Laguna). Óleo sobre lienzo del artista Juan del Miranda, siglo XVIII.
- **Retablo de la Epístola.** Parroquia de Santo Domingo de Guzmán (San Cristóbal de La Laguna). Retablo barroco, madera policromada.

El objetivo principal es conservar el extraordinario patrimonio mueble del que dispone la Iglesia católica. El conjunto de esculturas, pinturas y otros ejemplos de arte mobiliar de titularidad eclesiástica, constituye ejemplo de la producción artística histórica, vinculada a los principales estilos que han marcado el devenir del arte hispano y que en Tenerife se encuentra magníficamente representada a través de estos fondos integrados en el patrimonio eclesial.

El presupuesto total de dichas actuaciones es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (851.862,11 €), según ha comunicado el Obispado de Tenerife.

Pueden ser objeto de este Convenio actuaciones ya ejecutadas o en ejecución, siempre que su inicio fuese a partir del 1 de enero de 2023.

Las siguientes actuaciones a realizar, conforme al Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, se irán formalizando en las correspondientes adendas a este convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a cofinanciar las mencionadas actuaciones en los bienes muebles indicados anteriormente aportando una cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Estado	Fecha y hora
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/28





CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (669.463,74 €), incluyendo esta cuantía la totalidad de tributos y cualquier otra clase de gastos en los que sea preciso incurrir para ejecutar las mismas.

Esta aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se aplicará conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2023	222.586,18	23.0141.3363.78940
2024	222.586,18	24.0343.3363.78940
2025	224.291,38	25.0343.3363.78940

La administración insular hizo efectiva su aportación económica al Obispado de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023, tras la firma del oportuno convenio. Las cantidades correspondientes a las actuaciones que se van incluyendo mediante la suscripción de adendas, se abonan tras la firma de las mismas.

Asimismo, la corporación insular colaborará con el Obispado de Tenerife en todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio, prestando el asesoramiento que fuera preciso.

La Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) se compromete a cofinanciar las referidas actuaciones, ascendiendo en consecuencia este importe a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (182.398,37 €).

La Diócesis deberá presentar en el Registro General de Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo que este le indique, declaración responsable mediante la que acredite no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, las cuales se regulan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), haciendo mención expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) se compromete a:

1º) Asumir la realización de cada actuación, llevando a cabo las contrataciones que sean precisas a tales efectos.

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAq	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAq		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/28





2º) Financiar los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las restauraciones y que excedan del presupuesto previsto, dado que la aportación económica del Cabildo Insular de Tenerife tiene carácter de máxima.

3º) Obtener los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos.

4º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife cualquier tipo de modificación o incidencia que se produzca durante la ejecución de la actividad.

5º) Permitir al personal del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico a que efectúe visitas de inspección, con carácter previo al inicio de las restauraciones, durante su desarrollo y una vez finalizadas las mismas, a efectos de comprobar su adecuada realización.

6º) Observar las instrucciones técnicas que el Cabildo Insular de Tenerife estime convenientes, el cual podrá recabar, en cualquier momento, información respecto de los trabajos desarrollados, formulando los requerimientos que fueren necesarios para la subsanación de las deficiencias observadas.

7º) Asistir a las reuniones periódicas promovidas por el Cabildo Insular de Tenerife, que se convoquen para llevar a cabo el adecuado seguimiento de las intervenciones.

8º) Publicitar adecuadamente la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife en cualquier tipo de difusión que se realice de estas actuaciones. En su caso, deberá incluir el logotipo que la corporación insular le entregue, a efectos de su incorporación en la documentación que se elabore para publicitar y difundir las intervenciones realizadas, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de los trabajos.

9º) Instalar, a efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo que duren las restauraciones, un cartel informativo con las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, concluida la ejecución de las intervenciones, deberá instalar en lugar visible, con carácter permanente, una placa o rótulo en el que se indique la participación de la corporación insular en la financiación de las actuaciones realizadas con las dimensiones, tipo y contenido que facilite dicha Administración; siempre y cuando se

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:15:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





considere que tal instalación no implique una afección a los bienes restaurados.

10º) Permitir la visita pública a los bienes restaurados, en correspondencia con la contribución pública al sostenimiento de los mismos, siempre que no interfiera la normal actividad del bien objeto de subvención.

11º) Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife la proximidad de la finalización de las intervenciones. Los posibles actos protocolarios o de difusión (inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc.), así como los aspectos formales (invitaciones, dossier de prensa, etc.) deberán programarse con la antelación necesaria, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas entidades.

12º) Una vez finalizados los trabajos objeto del presente convenio, la conservación y mantenimiento de los bienes, en las debidas condiciones de seguridad y uso será de exclusiva responsabilidad de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), que atenderá sus obligaciones con cargo a su presupuesto.

13º) Cumplir con el resto de obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas, previstas en el artículo 14 de la LGS, obligaciones entre las que se encuentra la de comunicar a la Administración insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuarse esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El detalle de las aportaciones es el siguiente:

MUNICIPIO	PARROQUIA	OBRA	APORTACIÓN CABILDO (€)	APORTACIÓN PARROQUIA (€)	PRESUPUESTO TOTAL (€)
La Orotava	Ntra. Sra. de la Concepción	Retablo del Señor Preso (fase II)	30.766,61	20.000,00	50.766,61
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Peana de plata del Señor de la Humildad y Paciencia (fase II)	20.528,16	5.500,00	26.028,16
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. de la	Retablo de la Virgen del Carmen	45.791,41	-	45.791,41

Código Seguro De Verificación	iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAq	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAq		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/28





Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
R0000111307

	Concepción	(fase II)			
San Cristóbal de La Laguna (Tejina)	San Bartolomé Apóstol	Imagen de San Bartolomé	8.945,20	-	8.945,20
Puerto de la Cruz	Ntra. Sra. de la Peña de Francia	Lienzo: "Trinidad de Tierra"	6.313,00	-	6.313,00
San Cristóbal de La Laguna	Ntra. Sra. de la Concepción	Pila Bautismal (cerámica vidriada)	4.253,50	2.000,00	6.253,50
Santa Cruz de Tenerife	Capilla de la Orden Tercera de San Francisco	Artesonado del Altar Mayor	45.388,55	10.000,00	55.388,55
Santa Cruz de Tenerife (Taganana)	Ntra. Sra. de las Nieves	Retablo del Santísimo Sacramento (fase I)	13.317,50	3.000,00	16.317,50
Santa Cruz de Tenerife	Ntra. Sra. del Pilar	Artesonado de la Capilla Mayor	47.282,25	21.318,23	68.600,48
Arona	San Lorenzo Mártir (Valle San Lorenzo)	Imagen de San Lorenzo	6.377,20	1.594,30	7.971,50
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de la Capilla de San Pedro y Santos Varones	51.948,50	-	51.948,50
Puerto de la Cruz	San Francisco de Asís	Retablo Mayor	56.650,08	14.162,52	70.812,60
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de La Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase I)	31.822,00	-	31.822,00
Guía de Isora	Nuestra Señora de	Retablo del Sagrado Corazón de	16.875,30	15.000,00	31.875,30

Código Seguro De Verificación	iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUifn4Ad6pRetZ5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/28



	la Luz	Jesús			
Santa Cruz de Tenerife	San Francisco de Asís	Retablo del Señor de las Tribulaciones	47.003,10	52.787,78	99.790,88
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de las Nieves (Taganana)	Retablo del Santísimo Sacramento (fase II)	11.910,00	2.000,00	13.910,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo del Señor de la Cañita (fase II)	31.822,00		31.822,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Santiago Apóstol	63.970,00		63.970,00
Santa Cruz de Tenerife	Nuestra Señora de la Concepción	Retablo de Nuestra Señora de los Remedios	51.780,00		51.780,00
Los Realejos	Santiago Apóstol	Andas de la Virgen de los Remedios	26.153,22	20.000,00	46.153,22
San Cristóbal de La Laguna	S.I. Catedral	Cuadro: "La Santa Cena"	6.942,16	1.735,54	8.677,70
San Cristóbal de La Laguna	Santo Domingo de Guzmán	Retablo de la Epístola	43.624,00	13.300,00	56.924,00
TOTAL			669.463,74	182.398,37	851.862,11

..

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman la presente adenda, a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados."

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), NIF R3800001D, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (224.291,38 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78940, número de proyecto 23-0181, número de propuesta 25-008626, número de ítem 25-024985 y número de subvención concedida 2025-001677, en concepto de la subvención concedida para la restauración de diversos bienes muebles de valor cultural.

Código Seguro De Verificación	iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUiFn4Ad6pRtz5rzgoEAg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/28





CUARTO.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al Obispado de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	iUiFn4Ad6pRetZ5rzgoEAq	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/10/2025 09:15:44
	José Miguel Ruano León - Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico Vp2º	Firmado	10/10/2025 09:14:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iUiFn4Ad6pRetZ5rzgoEAq		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

